

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Sesión a distancia por videoconferencia y emitiéndose los actos públicos por el canal del Ayuntamiento de Málaga en Youtube, siendo las **09:04 horas del día 7 de febrero de 2024**, se reúnen los miembros de la Mesa, abajo relacionados, al objeto de analizar los siguientes expedientes, existiendo unanimidad en analizar todos los que estuviesen preparados para ello, aunque no figurasen incluidos en el orden del día de la sesión:

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Miguel Márquez Castilla. Staff de Coordinación de Contratación y Compras.

VOCALES

Dña. Victoria María Pérez Molinero. Técnica de Administración General adscrita al Área de Intervención.

Dña. María Luisa Pernía Pallares. Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica.

Dña. Dolores Auriolés Florido. Directora General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas. (Se ausenta a las 10:08 horas, en la celebración de los puntos VII, y IX a XI del Orden del Día)

SECRETARIA

Dña. Dolores Velasco Ruiz. Jefa de Sección de Mesa de Contratación 2.

Actúan como apoyo a la Secretaría, personal de los Servicios de Contratación, que habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

ORDEN DEL DÍA

I.- APROBACIÓN DE ACTA: 24012024-005 - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 24 DE ENERO DE 2024.

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha 24 de enero de 2024, aprobándose ésta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión.

Código Seguro De Verificación	15+AXRruLkJeN21o4Q/E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	12/02/2024 18:40:26
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	12/02/2024 14:13:40
Observaciones		Página	1/20
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/15+AXRruLkJeN21o4Q/E/A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



II.- APROBACIÓN DE ACTA: 31012024-006 - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 31 DE ENERO DE 2024.

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha 31 de enero de 2024, aprobándose ésta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión.

III.- SUBSANACIÓN, EXPEDIENTE 140/23 - SUMINISTRO DE DOS MAQUINAS FREGADORAS PARA LA LIMPIEZA DE LOS MERCADOS MUNICIPALES, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, PROYECTO MÁLAGA VENDE 2.23, ACTUACIÓN Nº 2: “MÁQUINAS FREGADORAS PARA LA LIMPIEZA DE LOS MERCADOS MUNICIPALES (BAILÉN Y CIUDAD JARDÍN) (EJE 1. INFRAESTRUCTURAS SOSTENIBLES) (Nº DE PROYECTO: C13.I04.P04.S91).

Se efectúa, en primer lugar, la apertura del sobre correspondiente a la documentación aportada en trámite de subsanación por la licitadora SERVTECNIK GRANADA 2011, S.L., NIF: B19627199, comprobando los miembros de la Mesa que la licitadora ha cumplimentado adecuadamente el Anexo 2.1 “Modelo de declaración responsable de cumplimiento de requisitos previos”; concretamente en su apartado 17 “Inscripción en Registro Oficial”, en los términos en los que fue requerida. En consecuencia, habiendo subsanado correctamente, conforme a lo establecido en el artículo 140 LCSP, la licitadora es calificada como admitida en este momento de la licitación.

Tras la apertura y calificación administrativa del sobre A relativo a la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos y documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática, y efectuado el trámite de subsanación de defectos u omisiones de la documentación presentada conforme a lo establecido en el artículo 141 LCSP, en los términos indicados anteriormente, se procede de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, a identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad aplicando los parámetros indicados en el Anexo Nº. 1 que a tal efecto dispone:

“De los criterios de valoración establecidos, el que se considera relevante, a efectos de determinar cuándo una oferta se presume en baja temeraria o desproporcionada, es el criterio económico, ya que el resto de criterios previstos no son vinculantes a la hora de determinar la viabilidad de la oferta, por lo que se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en los supuestos contemplados en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001 de 12 de octubre) o, en su caso, en el art. 86 del mismo.

A efectos de justificar la viabilidad de las ofertas calificadas inicialmente como anormales las empresas deberán presentar la documentación acreditativa recogida en el apartado 4º del art. 149 LCSP.”

Código Seguro De Verificación	15+AXRruLkJeN21o4Q/E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	12/02/2024 18:40:26
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	12/02/2024 14:13:40
Observaciones		Página	2/20
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/15+AXRruLkJeN21o4Q/E/A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por lo tanto, para la aplicación de este régimen, se atenderá a la oferta económica, y así:

“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”.

Las ofertas de las 13 empresas admitidas son las que se indican a continuación:

Nº	EMPRESA	NIF	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)
1	AVANCE MAQUINARIA SIGLO XXI, S.L.	B90239179	23.600,00
2	COMERCIAL DOYSA, S.L.	B29368156	18.711,25
3	GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L.	B23046840	23.279,52
4	INTERNACO GREEN SPACE, S.L.	B70607122	20.491,52
5	LAMS SUMINISTRO NOROESTE, S.L.	B27751247	18.390,00
6	MERSA MAQUINARIA Y ÚTILES DE LIMPIEZA, S.L.	B18434324	19.876,00
7	METALURGICA ANDALUZA DE MAQUINARIA DE OBRAS PUBLICAS, S.L.U.	B18518928	25.000,00
8	SENEGAR, S.L.	B92603596	23.775,75
9	SERVTECNIC GRANADA 2011, S.L.	B19627199	21.336,00
10	SISTEMAS FERNANZ, S.L.	B82111485	20.228,65
11	SUMINISTROS INDUSTRIALES MATALO, S.L.	B29116084	21.600,00
12	SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ, S.L.	B04018495	22.530,00

Código Seguro De Verificación	15+AXRruLkJen21o4Q/E/A==	Estado	Firmado	Fecha y hora	12/02/2024 18:40:26
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	12/02/2024 14:13:40		
Observaciones		Página	3/20		
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/15+AXRruLkJen21o4Q/E/A==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



13	SUMINISTROS INDUSTRIALES SHERRY SUR, S.L.	B11916418	18.330,00
----	---	-----------	-----------

Del conjunto de las ofertas relacionadas anteriormente se desprende lo siguiente:

1	Media aritmética de la totalidad de las ofertas	21.319,13 €
2	Media aritmética incrementada en 10 unidades porcentuales	23.451,04 €

Dado que se excluirán para un nuevo cálculo de la baja anormal o desproporcionada las ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se comprueba que, las ofertas presentadas por las licitadoras SENEGAR, S.L., METALURGICA ANDALUZA DE MAQUINARIA DE OBRAS PUBLICAS, S.L.U. y AVANCE MAQUINARIA SIGLO XXI, S.L., deben ser excluidas del cómputo de la media aritmética por superar esta cuantía, siendo necesario calcular una nueva media con las restantes ofertas, resultando lo siguiente:

3	Nueva media aritmética	20.477,29 €
4	Nueva media aritmética disminuida en 10 unidades porcentuales	18.429,56 €

Tras las operaciones anteriores, se comprueba que las ofertas presentadas por las licitadoras **SUMINISTROS INDUSTRIALES SHERRY SUR, S.L. con NIF: B11916418** y **LAMS SUMINISTRO NOROESTE, S.L. con NIF: B27751247** se encuentran incursas en presunción de anormalidad, por ser inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Analizadas las ofertas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

Primero: Identificar como ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad las presentadas por los licitadoras **SUMINISTROS INDUSTRIALES SHERRY SUR, S.L. con NIF: B11916418** y **LAMS SUMINISTRO NOROESTE, S.L. con NIF: B27751247**.

Segundo: Requerir a las empresas cuyas ofertas se encuentran incursas en presunción de anormalidad para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de las mismas, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

Tercero: Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de las ofertas a fin de determinar su viabilidad.

Código Seguro De Verificación	15+AXRruLkJen21o4Q/E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	12/02/2024 18:40:26
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	12/02/2024 14:13:40
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/15+AXRruLkJen21o4Q/E/A==	Página	4/20
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



IV.- ACTO DE VALORACIÓN DE OFERTAS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159), EXPEDIENTE 140/23 - SUMINISTRO DE DOS MAQUINAS FREGADORAS PARA LA LIMPIEZA DE LOS MERCADOS MUNICIPALES, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, PROYECTO MÁLAGA VENDE 2.23, ACTUACIÓN Nº 2: "MÁQUINAS FREGADORAS PARA LA LIMPIEZA DE LOS MERCADOS MUNICIPALES (BAILÉN Y CIUDAD JARDÍN) (EJE 1. INFRAESTRUCTURAS SOSTENIBLES) (Nº DE PROYECTO: C13.I04.P04.S91).

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, no celebrar este punto, al haberse identificado ofertas incursas en presunción de anormalidad, por los motivos indicados en el punto III.

V.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EXPEDIENTE 140/23 - SUMINISTRO DE DOS MAQUINAS FREGADORAS PARA LA LIMPIEZA DE LOS MERCADOS MUNICIPALES, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, PROYECTO MÁLAGA VENDE 2.23, ACTUACIÓN Nº 2: "MÁQUINAS FREGADORAS PARA LA LIMPIEZA DE LOS MERCADOS MUNICIPALES (BAILÉN Y CIUDAD JARDÍN) (EJE 1. INFRAESTRUCTURAS SOSTENIBLES) (Nº DE PROYECTO: C13.I04.P04.S91).

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, no celebrar este punto, al haberse identificado ofertas incursas en presunción de anormalidad, por los motivos indicados en el punto III.

VI.- SUBSANACIÓN, EXPEDIENTE 115/23 - SERVICIO DE LIMPIEZA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEÍSTICOS DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS, DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE 1: LIMPIEZA DEL ESPACIO EXPOSITIVO SALA "LA CORACHA". LOTE 2: LIMPIEZA DE ESPACIOS MONUMENTALES DEPENDIENTES DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO: ALCAZABA, GIBRALFARO, BARANDILLA Y PIRÁMIDE DE CALLE ALCAZABILLA Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS FEMENINOS EN LOS ESPACIOS. LOTE 3: LIMPIEZA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEPENDIENTES DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO: RECINTO MUSICAL "EDUARDO OCÓN", CENTRO DE INTERPRETACIÓN HISTÓRICA JOSÉ MARÍA TORRIJOS Y SEDE DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA. LOTE 4: INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS FEMENINOS PARA LOS ASEOS DE SEÑORAS EN DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

Código Seguro De Verificación	15+AXRruLkJen21o4Q/E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	12/02/2024 18:40:26
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	12/02/2024 14:13:40
Observaciones		Página	5/20
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/15+AXRruLkJen21o4Q/E/A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se efectúa la apertura del sobre correspondiente a la documentación aportada en trámite de subsanación por las licitadoras ELEROC SERVICIOS, S.L con NIF: B26533257 (Lotes 1 y 3), SERPROCLEAN, S.L, con NIF: B93186468 (Lote 1), UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U., con NIF: B41610825 (Lote 2) y CECODISA, S.L. con NIF: B91764241 (Lote 2), comprobando los miembros de la Mesa que las licitadoras CECODISA, S.L y ELEROC SERVICIOS, S.L ha cumplimentado adecuadamente el Anexo 2.1 "Modelo de declaración responsable de cumplimiento de requisitos previos"; concretamente en su apartado 4 relativo al "Grupo empresarial"; la licitadora SERPROCLEAN, S.L a aportado debidamente cumplimentado el Anexo 2.1 "Modelo de declaración responsable de cumplimiento de requisitos previos" de la entidad a cuya solvencia acude y la licitadora UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U ha aportado debidamente cumplimentado el Anexo 2.1 "Modelo de declaración responsable de cumplimiento de requisitos previos" en su apartado 11.2 relativo a la "Concreción de las condiciones de solvencia"; todas ellas en los términos en que fueron requeridas. En consecuencia, habiendo subsanado correctamente, conforme a lo establecido en el artículo 140 LCSP, las licitadoras son calificadas como admitidas en este momento de la licitación.

VII.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE, EXPEDIENTE 115/23 - SERVICIO DE LIMPIEZA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEÍSTICOS DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS, DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE 1: LIMPIEZA DEL ESPACIO EXPOSITIVO SALA "LA CORACHA". LOTE 2: LIMPIEZA DE ESPACIOS MONUMENTALES DEPENDIENTES DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO: ALCAZABA, GIBRALFARO, BARANDILLA Y PIRÁMIDE DE CALLE ALCAZABILLA Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS FEMENINOS EN LOS ESPACIOS. LOTE 3: LIMPIEZA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEPENDIENTES DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO: RECINTO MUSICAL "EDUARDO OCÓN", CENTRO DE INTERPRETACIÓN HISTÓRICA JOSÉ MARÍA TORRIJOS Y SEDE DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA. LOTE 4: INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS FEMENINOS PARA LOS ASEOS DE SEÑORAS EN DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

Tras la apertura y calificación administrativa del sobre A relativo a la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos y efectuado el trámite de subsanación de defectos u omisiones de la documentación presentada conforme a lo establecido en el artículo 141 LCSP, en los términos indicados en el punto VI del orden del día de esta sesión, se procede a la apertura del sobre C que contiene la proposición económica y la documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática, de aquellas empresas que continúan en el procedimiento.

Conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, se procede a identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad aplicando los parámetros indicados en el Anexo Nº. 1 que a tal efecto dispone:

Código Seguro De Verificación	15+AXRruLkJeN21o4Q/E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	12/02/2024 18:40:26
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	12/02/2024 14:13:40
Observaciones		Página	6/20
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/15+AXRruLkJeN21o4Q/E/A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



“De los criterios de valoración establecidos, el que se considera relevante, a efectos de determinar cuándo una oferta se presume en baja temeraria o desproporcionada, es el criterio económico, ya que el resto de criterios previstos no son vinculantes a la hora de determinar la viabilidad de la oferta, por lo que se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en los supuestos contemplados en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001 de 12 de octubre) o, en su caso, en el art. 86 del mismo.

A efectos de justificar la viabilidad de las ofertas calificadas inicialmente como anormales las empresas deberán presentar la documentación acreditativa recogida en el apartado 4º del art. 149 LCSP.”

Por lo tanto, para la aplicación de este régimen, se atenderá a la oferta económica, y así:

“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”.

LOTE 1: LIMPIEZA DEL ESPACIO EXPOSITIVO SALA “LA CORACHA

Las ofertas de las 5 empresas admitidas son las que se indican a continuación:

Código Seguro De Verificación	15+AXRruLkJeN21o4Q/E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	12/02/2024 18:40:26
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	12/02/2024 14:13:40
Observaciones		Página	7/20
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/15+AXRruLkJeN21o4Q/E/A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	EMPRESA	NIF	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)
1	ALTASO 2000, S.L.	B92182336	40.900,00
2	ELEROC SERVICIOS, S.L.	B26533257	34.125,60
3	GREENBLUE MULTISERVICIOS, S.L.	B06794358	47.914,00
4	ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	A79384525	41.647,55
5	SERPROCLEAN. S.L.	B93186468	39.960,00

Del conjunto de las ofertas relacionadas anteriormente se desprende lo siguiente:

1	Media aritmética de la totalidad de las ofertas	40.909,43 €
2	Media aritmética incrementada en 10 unidades porcentuales	45.000,37 €

Dado que se excluirán para un nuevo cálculo de la baja anormal o desproporcionada las ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se comprueba que la oferta presentada por la licitadora GREENBLUE MULTISERVICIOS, S.L., debe ser excluida del cómputo de la media aritmética por superar esta cuantía, siendo necesario calcular una nueva media con las restantes ofertas, resultando lo siguiente:

3	Nueva media aritmética	39.158,29 €
4	Nueva media aritmética disminuida en 10 unidades porcentuales	35.242,46 €

Tras las operaciones anteriores, se comprueba que, la oferta presentada por la licitadora **ELEROC SERVICIOS, S.L. con NIF: B26533257** se encuentra incurso en presunción de anormalidad, por ser inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas

Analizadas las ofertas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

Primero: Identificar como oferta que se encuentra incurso en presunción de anormalidad la presentada por el licitador **ELEROC SERVICIOS, S.L. con NIF: B26533257 (Lote 1)**.

Segundo: Requerir a la empresa cuya oferta se encuentra incurso en presunción de anormalidad para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de la misma, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	15+AXRruLkJen21o4Q/E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	12/02/2024 18:40:26
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	12/02/2024 14:13:40
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/15+AXRruLkJen21o4Q/E/A==	Página	8/20
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Tercero: Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la oferta a fin de determinar su viabilidad.

LOTE 2: LIMPIEZA DE ESPACIOS MONUMENTALES DEPENDIENTES DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO: ALCAZABA, GIBRALFARO, BARANDILLA Y PIRÁMIDE DE CALLE ALCAZABILLA Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS FEMENINOS EN LOS ESPACIOS.

Las ofertas de las 4 empresas admitidas son las que se indican a continuación:

Nº	EMPRESA	NIF	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)
1	CECODISA, S.L.	B91764241	57.497,13
2	INTEGRA MGSI CEE ANDALUCIA, S.L.	B91749655	61.238,82
3	MULTISER MALAGA SL	B92605518	75.996,00
4	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	B41610825	64.951,47

Del conjunto de las ofertas relacionadas anteriormente se desprende lo siguiente:

1	Media aritmética de la totalidad de las ofertas	64.980,86 €
2	Media aritmética incrementada en 10 unidades porcentuales	71.412,94 €

Dado que se excluirán para un nuevo cálculo de la baja anormal o desproporcionada las ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se comprueba que, la oferta presentada por la licitadora MULTISER MALAGA SL, debe ser excluida del cómputo de la media aritmética por superar esta cuantía, siendo necesario calcular una nueva media con las restantes ofertas, resultando lo siguiente:

3	Nueva media aritmética	61.229,14 €
4	Nueva media aritmética disminuida en 10 unidades porcentuales	55.106,23 €

Tras las operaciones anteriores, se comprueba que, las ofertas presentadas por los licitadores, no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas por no ser ninguna de ellas inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las tres ofertas de menor cuantía.

Analizadas las ofertas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

Único: Considerar que ninguna de las ofertas presentadas se encuentran incursas en presunción de anormalidad.

Código Seguro De Verificación	15+AXRruLkJen21o4Q/E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	12/02/2024 18:40:26
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	12/02/2024 14:13:40
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/15+AXRruLkJen21o4Q/E/A==	Página	9/20
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LOTE 3: LIMPIEZA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEPENDIENTES DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO: RECINTO MUSICAL “EDUARDO OCÓN”, CENTRO DE INTERPRETACIÓN HISTÓRICA JOSÉ MARÍA TORRIJOS Y SEDE DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA.

Las ofertas de las tres empresas admitidas son las que se indican a continuación:

Nº	EMPRESA	NIF	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)
1	ALTASO 2000, S.L.	B92182336	14.600,00
2	ELEROC SERVICIOS, S.L.	B26533257	24.422,76
3	ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	A79384525	16.311,68

La Mesa de contratación comprueba que la oferta de la licitadora ELEROC SERVICIOS, S.L., NIF: B26533257 (Lote 3), supera el tipo de licitación. A estos efectos se indica expresamente que la cláusula 3 “Presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares”, dispone, en su apartado primero, que “El presupuesto base de licitación formulado por el Ayuntamiento atiende al límite máximo de gasto que figura en el Anexo Nº 1 (...)”; esto es, 19.788,53€ (23.944,12 € incluyendo el % de IVA); concluyendo, en su apartado quinto, que “Se rechazarán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación”.

A la vista de cuanto antecede, la mesa de contratación acuerda, por unanimidad:

Único: Excluir de la licitación a la entidad ELEROC SERVICIOS, S.L., NIF: B26533257 (Lote 3), al haber presentado una oferta que supera el tipo de licitación.

Asimismo, se comprueba que las ofertas de las dos empresas admitidas, no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas, dado que la oferta inferior no lo es en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

LOTE 4: INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS FEMENINOS PARA LOS ASEOS DE SEÑORAS EN DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

Las ofertas de las tres empresas admitidas son las que se indican a continuación:

Nº	EMPRESA	NIF	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)
1	ALTASO 2000, S.L.	B92182336	14.600,00
2	ELEROC SERVICIOS, S.L.	B26533257	24.422,76

Código Seguro De Verificación	15+AXRruLkJeN21o4Q/E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	12/02/2024 18:40:26
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	12/02/2024 14:13:40
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/15+AXRruLkJeN21o4Q/E/A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Las ofertas de las dos empresas admitidas, no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas, dado que la oferta inferior no lo es en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

VIII.- SUBSANACIÓN, EXPEDIENTE 132/23 – SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN Y POTENCIAS IGUALES O INFERIORES A 10 KW PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y DETERMINADOS ENTES DE SU SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL MUNICIPAL.

Efectuada la apertura del sobre correspondiente a la documentación aportada en trámite de subsanación por la licitadora **THE YELLOW ENERGY, S.L.U. con NIF: B66027731**, los miembros de la Mesa comprueban que ha aportado debidamente cumplimentado el Anexo IV de la entidad a cuya solvencia acude, en los términos en los que fue requerida; considerando, por tanto, que dicha documentación es suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos previos. En consecuencia, habiendo subsanado correctamente, conforme a lo establecido en el artículo 140 LCSP, la licitadora es calificada como admitida en este momento de la licitación.

IX.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE, EXPEDIENTE 132/23 – SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN Y POTENCIAS IGUALES O INFERIORES A 10 KW PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y DETERMINADOS ENTES DE SU SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL MUNICIPAL.

Tras la apertura y calificación administrativa del sobre A relativo a la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos y efectuado el trámite de subsanación de defectos u omisiones de la documentación presentada conforme a lo establecido en el artículo 141 LCSP, en los términos indicados en el punto VIII del orden del día de esta sesión, se procede a la apertura del Sobre C que contiene la proposición económica y la documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática, de aquellas empresas que continúan en el procedimiento:

- AUDAX RENOVABLES, S.A., NIF: A62338827.
- ENDESA ENERGIA, S.A.U., NIF: A81948077.
- GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A., NIF: A61797536.
- IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., NIF: A95758389.
- TOTALENERGIES ELECTRICIDAD Y GAS ESPAÑA, S.A., NIF: A87803862.
- THE YELLOW ENERGY, S.L.U. con NIF: B66027731

Conforme al Anexo 0 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, “en virtud de lo establecido por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en la Resolución 345/2020, esta Administración opta por no establecer criterios que

Código Seguro De Verificación	15+AXRruLkJeN21o4Q/E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	12/02/2024 18:40:26
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	12/02/2024 14:13:40
Observaciones		Página	11/20
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/15+AXRruLkJeN21o4Q/E/A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



determinen la consideración de las ofertas en situación de baja desproporcionada o anormal, no pudiéndose excluir a ninguna empresa por dicho motivo”

Asimismo, la mesa de contratación acuerda, dada la complejidad del expediente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la LCSP y en el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, remitir la documentación aportada por los licitadores al Área proponente del gasto para su correspondiente evaluación y emisión de informe.

X.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159), EXPEDIENTE 124/23 - SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN MATERIAL, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL, Y DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA PARCIAL DE DISTRIBUCIÓN INTERIOR Y FACHADAS DEL MERCADO DE BAILÉN. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL Y LOTE 2: DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES.

Se da cuenta de las siguientes actuaciones realizadas en el procedimiento seguido al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP como consecuencia de la identificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad por parte de la mesa de contratación en la sesión celebrada el día 12 de enero de 2024, punto nº. 6 del orden del día:

1.- Con fecha 23 de enero de 2024 se remite a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público comunicación al licitador D. JOSÉ MIGUEL PÉREZ RUIZ, con DNI 53689273M (Lote 1), a fin de que presente la documentación que le permita justificar la viabilidad de su oferta.

2.- Con fecha 24 de enero de 2024 el licitador mencionado anteriormente, cumplimenta el requerimiento efectuado, dentro del plazo concedido, aportando la documentación que considera necesaria, a los efectos anteriormente indicados.

3.- En cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 149.4 de la LCSP relativa a la necesidad de solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, se da traslado de la documentación aportada al Área proponente del contrato para la emisión del oportuno informe.

4.- Con fecha 30 de enero de 2024 se emite por parte del Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, informe del siguiente tenor literal:

“EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN MATERIAL, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL, Y DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA PARCIAL DE DISTRIBUCIÓN INTERIOR Y FACHADAS DEL MERCADO DE BAILÉN, EXPTE. 124/23.

Código Seguro De Verificación	15+AXRruLkJen21o4Q/E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	12/02/2024 18:40:26
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	12/02/2024 14:13:40
Observaciones		Página	12/20
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/15+AXRruLkJen21o4Q/E/A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ASUNTO: Informe sobre la documentación aportada por el licitador cuya oferta se encuentra incursa en presunción de anormalidad.

Con fecha 24 de enero de 2023 se recibe en el Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública correo electrónico desde el Área de Contratación y Compras en relación con las ofertas presentadas al expediente de referencia, en el que se informa que tras la apertura del sobre que contiene criterios evaluables de forma automática, la Mesa de Contratación, en aplicación de los parámetros establecidos en el Reglamento de Contratos del Sector Público, identificó la oferta presentada por la entidad JOSÉ MIGUEL PÉREZ RUIZ con NIF ***8927** en el Lote 1, como presuntamente anormal.

Tras dar cumplimiento al trámite establecido en el art. 149 de la LCSP, se traslada a este Servicio la documentación aportada por dicho licitador a fin de que se evalúe y se emita informe sobre si se considera o no justificada la viabilidad de la oferta presentada.

Analizada la documentación, se comprueba lo siguiente:

1.- El importe recogido en los documentos de justificación de su oferta coincide con el expresado en su oferta económica:

B.I.	30.200,00 €
21% de I.V.A.	6.342,00 €
Total (IVA incluido)	47.270,73 €

Lo que supone una bajada del 22,70% sobre el tipo de licitación.

2.- El candidato aporta una tabla con el cálculo de la justificación económica, la cual indica que obtendría una rentabilidad superior al 40%, calculado como si los únicos ingresos fueran los de este contrato:

	18 meses	
	INGRESOS	GASTOS
INGRESOS CONTRATO	30.200,00	0,00
COSTES LABORALES	0,00	0,00
PERSONAL A CARGO	0,00	0,00
DESPLAZAMIENTOS	0,00	4.050,00
AUTONOMOS	0,00	5.394,78
ALQUILER(1)	0,00	0,00
SUMINISTROS (2)	0,00	540,00
CONSUMIBLES Y MATERIAL (2)	0,00	990,00
TELEFONO // INTERNET (2)	0,00	492,48
SEGURO R.C.	0,00	1.849,86
CUOTA COLEGIAL	0,00	450,00
VISADO DIRECCION OBRA (3)	0,00	282,00
VISADO DIRECCION S Y S (3)	0,00	96,00
AMORTIZACIONES	0,00	0,00
	30.200,00	14.145,12
TOTAL DIFERENCIA INGRESOS - GASTOS	16.054,88	
TOTAL MENOS IMPUESTOS (-20%)	12.843,90	
RENTABILIDAD	42,53 %	

En definitiva, la tabla comparativa refleja la diferencia total entre los ingresos que se derivarían de este contrato con respecto a los gastos necesarios para su adecuada ejecución, durante el periodo de prestación del servicio previsto en el pliego (18 meses), resultando una rentabilidad para el licitador del 42,53%.

El licitador además indica que no se incluye el alquiler como concepto al no utilizar oficina para la realización

Código Seguro De Verificación	15+AXRruLkJeN21o4Q/E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	12/02/2024 18:40:26
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	12/02/2024 14:13:40
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/15+AXRruLkJeN21o4Q/E/A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de los trabajos.

En la valoración tanto de los suministros, como de los consumibles y materiales el licitador ha realizado una aproximación, entendiéndose cubiertos con tales importes los gastos correspondientes a dichos conceptos, necesarios y adecuados para la ejecución del contrato.

Los costes dedicados al visado de dirección de obras y al visado de dirección de seguridad y salud son correctos, teniéndose en cuenta para el cálculo de dichos honorarios el volumen del mercado y la cuantía aproximada de las obras a realizar durante el periodo de ejecución del contrato (18 meses).

3.- El licitador además refiere que la actividad económica que realiza actualmente no es exclusiva para este contrato, lo que hace que la repercusión de los gastos indicados en la tabla disminuyan, pues se dividirían proporcionalmente por cada actuación haciendo que la rentabilidad aumentara.

Además, al estimar los beneficios libres de impuestos mensuales resultan 713,55 € por una jornada del 40%, lo que significan unos ingresos mensuales por la jornada completa de 1.783,88 €, que se consideran suficientes para que su labor pueda ser desarrollada con total garantía sin que la calidad de las obras se resientan.

4.- Por último, tal y como indica el licitador, la Ley 2/1974, de 16 de febrero, sobre Colegios Profesionales, tras la modificación sufrida por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, dispone en su artículo 14 que "los Colegios Profesionales y sus organizaciones colegiales no podrán establecer baremos orientativos ni cualquier otra orientación, recomendación, directriz, norma o regla sobre honorarios profesionales, salvo lo establecido en la Disposición adicional cuarta", la cual está dedicada a los supuestos de tasación de costas, jura de cuentas de los abogados y al cálculo de honorarios y derechos que correspondan a efectos de tasación de costas en asistencia jurídica gratuita.

Por tanto, podemos concluir que, puesto que de forma genérica existe una correlación clara entre los posibles ingresos a percibir y las gestiones que debe realizar la dirección facultativa del lote 1 y los gastos en los que debe incurrir, sin que el prestador de estos servicios dedique menos horas a ejecutar su tarea de control de ejecución material de la obra y la coordinación de seguridad y salud, y ajustándose la prestación del servicio al plazo de duración del contrato, las explicaciones facilitadas por este licitador explican satisfactoriamente el nivel de los precios y costes propuestos.

A la vista de todo lo anterior, se entiende que con dicha oferta económica se garantiza la prestación del servicio objeto de este contrato, por lo que procedería aceptar la oferta inicialmente considerada anormal o desproporcionada"

Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Único: Aceptar la oferta presentada por el licitador D. JOSÉ MIGUEL PÉREZ RUIZ, con DNI 53689273M, inicialmente incurso en presunción de valores anormales, conforme a la fundamentación anteriormente transcrita, incluyéndola en la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que la oferta puede ser cumplida.

Código Seguro De Verificación	15+AXRruLkJen21o4Q/E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	12/02/2024 18:40:26
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	12/02/2024 14:13:40
Observaciones		Página	14/20
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/15+AXRruLkJen21o4Q/E/A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A continuación, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo Nº. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

LOTE 1: DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

2.1.- Criterio económico (0 a 40 puntos):

Fórmula:

Se puntuará con la máxima puntuación aquellas ofertas económicas aceptadas más bajas (Omín), no consideradas anormalmente bajas o desproporcionadas.

Las restantes ofertas (Oi) se le asignará una puntuación (Pi) mediante una función lineal entre el punto anterior (Omín; Pmáx = 40 puntos) y la oferta igual al tipo de licitación (PBL) a la que se le otorgará 0 puntos. Según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{(PBL - O_i)}{(PBL - O_{mín})} \cdot P_{máx}$$

Se rechazarán las ofertas que superen el tipo de licitación.

Forma de acreditación:

Con indicación de la oferta económica en el Anexo 2.2 del pcap.

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)	PUNTOS
1	JOSE MIGUEL PEREZ RUIZ	30.200,00	40
2	NETBLUE INGENIEROS, S.L.	38.495,00	2,48

Código Seguro De Verificación	15+AXRruLkJeN21o4Q/E/A==	Estado	Firmado	Fecha y hora	12/02/2024 18:40:26
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla		Firmado		12/02/2024 14:13:40
Observaciones			Página		15/20
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/15+AXRruLkJeN21o4Q/E/A==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



2.2.- Criterio: Experiencia (0 a 60 puntos):

Fórmula:

Lote 1: Experiencia como director de ejecución material y coordinador de seguridad y salud laboral:

De una obra en un mercado.....20 puntos.
De dos obras en mercados.....40 puntos.
De tres obras en mercados.....60 puntos.

Forma de acreditación:

Para acreditar cada experiencia se deberá aportar un certificado emitido por el destinatario del servicio, que contenga los datos necesarios (datos del cliente, sello, firma, denominación del mercado) y en el que se especifique que el técnico ha desarrollado la experiencia acreditada en el mercado en el que haya desarrollado las funciones propias de cada lote.

Ninguna de las licitadoras presenta documentación para valorar este criterio

Nº	EMPRESA	OFERTA	PUNTOS
1	JOSE MIGUEL PEREZ RUIZ	-	0
2	NETBLUE INGENIEROS, S.L.	-	0

Analizadas la oferta presentada y admitida bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por las licitadoras, es la siguiente:

Nº	EMPRESA	PUNTOS CRITERIO 2.1	PUNTOS CRITERIO 2.2	TOTAL
1	JOSE MIGUEL PEREZ RUIZ	40	0	40
2	NETBLUE INGENIEROS, S.L.	2,48	0	2,48

LOTE 2: DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES.

2.1.- Criterio económico (0 a 40 puntos):

Fórmula:

Se puntuará con la máxima puntuación aquellas ofertas económicas aceptadas más bajas (Omín), no consideradas anormalmente bajas o desproporcionadas.

Código Seguro De Verificación	15+AXRruLkJen21o4Q/E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	12/02/2024 18:40:26
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	12/02/2024 14:13:40
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/15+AXRruLkJen21o4Q/E/A==	Página	16/20
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Las restantes ofertas (O_i) se le asignará una puntuación (P_i) mediante una función lineal entre el punto anterior ($O_{mín}$; $P_{máx} = 40$ puntos) y la oferta igual al tipo de licitación (PBL) a la que se le otorgará 0 puntos. Según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{(PBL - O_i)}{(PBL - O_{mín})} \cdot P_{máx}$$

Se rechazarán las ofertas que superen el tipo de licitación.

Forma de acreditación:

Con indicación de la oferta económica en el Anexo 2.2 del pcap.

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)	PUNTOS
1	NETBLUE INGENIEROS, S.L.	22.495,00	40

2.2.- Criterio: Experiencia (0 a 60 puntos):

Fórmula:

Lote 2: Experiencia como director de ejecución de instalaciones:

De una obra en un mercado.....20 puntos.
De dos obras en mercados..... 40 puntos.
De tres obras en mercados.....60 puntos.

Forma de acreditación:

Para acreditar cada experiencia se deberá aportar un certificado emitido por el destinatario del servicio, que contenga los datos necesarios (datos del cliente, sello, firma, denominación del mercado) y en el que se especifique que el técnico ha desarrollado la experiencia acreditada en el mercado en el que haya desarrollado las funciones propias de cada lote.

El licitador presenta documentación para acreditar el criterio de mejora, que no cumple con lo exigido en el Anexo 1 adjunto al PCAP, ya que en la certificación aportada no consta el nombre del técnico que realiza los trabajos, por lo que la mesa de contratación acuerda no otorgarle puntuación en este apartado.

Código Seguro De Verificación	15+AXRruLkJeN21o4Q/E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	12/02/2024 18:40:26
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	12/02/2024 14:13:40
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/15+AXRruLkJeN21o4Q/E/A==	Página	17/20
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	EMPRESA	OFERTA	PUNTOS
1	NETBLUE INGENIEROS, S.L.	-	0

Analizada la oferta presentada y admitida bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por la licitadora, es la siguiente:

Nº	EMPRESA	PUNTOS CRITERIO 2.1	PUNTOS CRITERIO 2.2	TOTAL
1	NETBLUE INGENIEROS, S.L.	40	0	40

XI.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EXPEDIENTE 124/23 - SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN MATERIAL, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL, Y DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA PARCIAL DE DISTRIBUCIÓN INTERIOR Y FACHADAS DEL MERCADO DE BAILÉN. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL Y LOTE 2: DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

LOTE 1: DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: JOSE MIGUEL PEREZ RUIZ, obtiene como valoración total 40 puntos.

2ª Proposición: NETBLUE INGENIEROS, S.L., obtiene como valoración total 2,48 puntos.

Segundo: Adjudicar el contrato de **SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN MATERIAL, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL, Y DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA PARCIAL DE DISTRIBUCIÓN INTERIOR Y FACHADAS DEL MERCADO DE BAILÉN. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL, expte. 124/23-LOTE 1**, al licitador **JOSE MIGUEL PEREZ RUIZ con NIF 53689273M**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

Código Seguro De Verificación	15+AXRruLkJen21o4Q/E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	12/02/2024 18:40:26
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	12/02/2024 14:13:40
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/15+AXRruLkJen21o4Q/E/A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1.- Criterio económico: 30.200,00 €, más la cantidad de 6.342,00 € correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 36.452,00 €.

2.- Criterio experiencia: la licitadora no presenta mejoras.

3.- Plazo de duración / ejecución: Dieciocho (18) meses, a contar desde la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

4.- Prórroga: No se prevé.

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

LOTE 2: DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES.

Primero: Clasificar la única proposición admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal:

1ª Proposición: NETBLUE INGENIEROS, S.L., obtiene como valoración total 40 puntos.

Segundo: Adjudicar el contrato de **SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN MATERIAL, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL, Y DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA PARCIAL DE DISTRIBUCIÓN INTERIOR Y FACHADAS DEL MERCADO DE BAILÉN. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 2: DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES, expte. 124/23-LOTE 2**, al licitador **NETBLUE INGENIEROS, S.L. con NIF B92262955**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Criterio económico: 22.495,00 €, más la cantidad de 4.723,95 € correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 27.218,95 €.

2.- Criterio experiencia: la licitadora no presenta mejoras.

3.- Plazo de duración / ejecución: Dieciocho (18) meses, a contar desde la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

4.- Prórroga: No se prevé.

Código Seguro De Verificación	15+AXRruLkJeN21o4Q/E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	12/02/2024 18:40:26
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	12/02/2024 14:13:40
Observaciones		Página	19/20
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/15+AXRruLkJeN21o4Q/E/A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, **el Sr. Presidente** dio por terminada la sesión siendo las **10:45 horas** del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	15+AXRruLkJeN21o4Q/E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	12/02/2024 18:40:26
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	12/02/2024 14:13:40
Observaciones		Página	20/20
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/15+AXRruLkJeN21o4Q/E/A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

